



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2014 -1517 (49)

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda y teniendo en cuenta que el proceso fue desarchivado por parte del área correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del fallo de tutela de fecha 02 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, al resolver la acción de tutela No. 2023-0147 formulada por el señor Manuel Fernando Gamboa Sora, en contra del Archivo Central - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en consecuencia, se **DISPONE:**

1.- RECONOCER al Dr. FERNEY DÍAZ ENCISO, como apoderado judicial del demandado MANUEL FERNANDO GAMBOA SORA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

2.- INSTAR a secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen, para la conversión de títulos, dando aplicación a lo estipulado en el Art.11 de la Ley 2213 de 2022, concordante con el artículo 111 C.G.P.

3.- ENTREGAR de ser el caso, los dineros existentes a la parte demandada, previa verificación de que no haya embargo de remanentes. Secretaría- área de títulos, proceda de conformidad, dando observancia al numeral 5º de la Circular PCSJC20-17, Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 y concordantes sobre este aspecto expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

4.- REQUERIR a Secretaría área de oficios, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 28 de enero de 2019, por medio del cual se ordenó la cancelación de las medidas cautelares en el presente asunto. Secretaría proceda de conformidad dando aplicación a lo previsto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ